



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2011-00276-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por CAMILO ANTONIO GIRALDO SOTO en contra de LADRILLERA NACIONAL S.A, se tiene que la parte ejecutante mediante memorial radicado el 04 de octubre de 2021 solicita que en razón de haberse efectuado respuesta por la secuestre, se proceda a fijar fecha para practicar el secuestro del bien ubicado en el Edificio Aires de Bomboná.

Conforme a lo anterior, este Despacho considera de importancia conocer como fue precisado en el auto del 03 de septiembre de 2021 el estado en el cual se entregó el bien los informes de administración rendidos por la auxiliar de la justicia designada, así como el reporte de la entrega del mismo cuando cesó su obligación, determinando el valor de las rentas o ingresos recibidos en caso de haberse generado para que se surta la entrega en debida forma a quien será el custodio y responsable del inmueble, por lo que el Despacho remitirá el oficio de requerimiento a la DIAN por última vez, para que proceda a contestar en debida forma lo pedido, si en el término de ocho (8) días no se recibe la información se procederá a comisionar para proceder con el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.169

hoy 06 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ca7a1a824525d5a78fb1911583f2fcf5b57eaaf7a7de7995d57bdfa2c9ecaa9**

Documento generado en 05/10/2021 01:41:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**